

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)



Año I

Jueves 10 de diciembre de 1936

Núm. 52

SUMARIO

Residencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Acordando prorrogar el mandato que se confirió a los Expertos que representan a los cultivadores de tabaco.

Orden.—Acordando la baja definitiva en la escala de su Cuerpo del Ingeniero del Catastro don Angel Alvarez del Valle.

Orden.—Idem idem del Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo General de Administración de Hacienda, D. Rafael Carderera Riva.

Orden.—Idem idem del Aparejador interino del Catastro, don Federico Jiméneiz.

Orden.—Confiriendo el cargo de Vice-Director del Instituto Nacional «Zorrilla», de Valladolid, a D. Alejandro Díez Blanco.

Orden.—Idem Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de Zaragoza a D. León Allona Merino.

Orden.—Destituyendo al Inspector municipal Veterinario de Santa Eulalia, D. José Amo Calvo.

Orden.—Idem idem al Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes D. Marco Marsá Vancells.

Orden.—Disponiendo que todos los fondos existentes del Colegio de Huérfanos de Hacienda se sitúen en la Sucursal del Banco de España de La Coruña, y que la administración de aquellos la ejercerán provisoriamente el Delegado e Interventor de Hacienda de la misma provincia.

Orden.—Trasladando a la Prisión provincial de Burgos al Oficial

del Cuerpo D. Pedro Ortega Antón.

Orden.—Idem idem de Palencia a D. Cipriano Cordobés de la Fuente.

Orden.—Aceptando la renuncia del Auxillar de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, D. José Iglesias López.

Orden.—Decretando la suspensión de empleo y sueldo del Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Manuel Rodríguez Sancho.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Circular a los Vocales de las Comisiones depuradoras de Instrucción Pública.

Gobierno General

Orden.—Disponiendo que por los Gobernadores civiles se dé cuenta de la constitución de las Juntas de Beneficencia.

Orden.—Disponiendo el envío al Gobierno General de relación de las fundaciones benéficas de las provincias y forma en que ha de efectuarse.

Orden.—Idem idem de los presupuestos y cuentas de las fundaciones benéficas.

Secretaría de Guerra

Academias

Orden.—Concede ingreso en la Academia de Sanidad Militar, con el empleo de Alférez Médico Alumno, a D. Silvano Alonso Serrano.

Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo superior inmediato, a los Oficiales comprendidos en la relación que comienza con D. Manuel Alvarez Cáceres y termina con D. Luis Martín Noain García.

Orden.—Nombrando Alféreces provisionales a los Brigadas de Infantería que comprende la relación que empieza con D. Félix Carrasco Arenas y termina con D. Santiago Soler Ribas.

Asimilaciones

Orden.—Concede las asimilaciones que se indican al personal de Oficiales, soldados y Médicos civiles comprendidos en la relación que empieza con don Luis García Escudero y termina con D. Leopoldo Mompó Aliño, asignándoles los destinos que se expresan.

Destinos

Orden.—Resuelve que el Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas militares, en situación de retirado, D. José Gibert Rodríguez, pase destinado a esta Secretaría de Guerra.

Empleos honoríficos

Orden.—Confiriendo el empleo honorífico de Alférez Médico a los soldados de S. M., D. Fernando Miguel García y D. Carlos del Río Herrero.

Orden.—Rectificando la Orden de 19 de noviembre (B. O. número 36) en la que se concedía el empleo de Veterinario 3.º a varios cabos y soldados cuya relación comenzaba con D. Marcano Martínez Hernán y terminaba con D. Agustín Santo Domingo, en el sentido de que son Veterinarios terceros honoríficos.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden.—Declara aptos para ejercer el empleo de Capitán de la Escala de Complemento del Arma de Infantería a los Tenientes D. Francisco Soteras

Herrero y D. José Franco de Espés y Domínguez, y se les confiere dicho empleo de Capitán.

Orden.—Concede el empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar, al

Alfárez Médico de dicha escala D. Luis Fontalfia Serraplo.

Orden.—Confiendo el ascenso a Alfárez de Complemento a los Brigadas de S. M. que se detallan en la relación que empieza con D. Alfonso Alegre Fustes y

termina con D. Anselmo chanco Royo.

Orden.—Concediendo el empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar a Alfárez Médico de dicha escala D. Fernando Díez Amilibia,

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Los artículos 46, 47, 48 y 49 del Reglamento vigente para los ensayos del Cultivo del Tabaco y las normas del mismo para su ejecución, dedican preferente atención a las operaciones que anualmente se realizan para recibir y clasificar el pago en los Centros de Fermentación, operaciones de importancia máxima, puesto que por ellas se justiprecia el producto cosechado por los agricultores, y, como consecuencia, el mayor o menor acierto en las clasificaciones puede afectar grandemente a la Renta de Tabacos.

No es extraño, pues, que reconocida la importancia de estas operaciones, el Reglamento haya procurado establecer condiciones y normas para garantizar los intereses de la Renta de Tabacos, fuente cuantiosa de ingresos para el Tesoro público.

La clasificación del tabaco indígena está encomendada por el Reglamento a Comisiones Clasificadoras, constituidas por un Presidente, Magistrado, designado por el de la Audiencia Provincial; un experto en representación del Servicio, designado por el Director del mismo, y otro experto representando a los cultivadores, elegido por éstos mediante sufragio, elección que en las presentes circunstancias no se considera conveniente efectuar, porque ello supondría poner en movimiento una importante masa de 20.000 votantes aproximadamente, entre concesionarios, colonos y aparceros de todas las zonas del cultivo de España.

Habiéndose cumplido el plazo reglamentario del mandato que

se confirió a los expertos que representan a los cultivadores, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas,

La Presidencia de la Junta Técnica acuerda prorrogar dicho mandato y autorizar que continúen actuando los expertos que, en representación de los cultivadores, lo hicieron hasta la última campaña, o bien que actúen en sustitución de éstos los que designe el Gobernador Civil de la provincia, oídas las entidades de cultivadores, si estuvieran organizadas en la zona, o si no lo estuvieran, previa audiencia de los mismos concesionarios individualmente, otorgándose un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden para la designación de dichos expertos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 5 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente gubernativo instruido por abandono de destino al Ingeniero del Catastro de Rústica, D. Angel Alvarez del Valle, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Zamora, e Informes del Sr. Abogado del Estado, Juez instructor y del Sr. Delegado de Hacienda en aquella provincia, vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios civiles del Estado de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente gubernativo instruido, por abandono de destino, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, D. Rafael Cardener Riva, adscrito a la Delegación de Hacienda de Huesca, e Informes del Sr. Abogado del Estado, Juez instructor y del Sr. Delegado de Hacienda de aquella provincia, vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios Civiles de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente gubernativo instruido, por abandono de destino, al Aparejador Interino del Catastro, D. Federico Jiménez, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Teruel, e Informes del Sr. Abogado del Estado, Juez instructor, y del Sr. Delegado de Hacienda en aquella provincia, vengo en acordar la separación de dicho funcionario y su baja definitiva en la escala del Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo prevenido en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Padecido error en la inserción de la Orden de 20 de noviembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del mismo, se reproduce habitualmente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Vice-Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Zorrilla», de Valladolid, al Catedrático del mismo, don Alejandro Díez Blanco.

Burgos 2 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, he tenido a bien designar Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la expresada capital a D. León Allona Merino, Jefe de Negociado de tercera clase.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.:

Visto el expediente instruido al Inspector municipal Veterinario de Santa Eulalia (Teruel), D. José Amo Calvo, del que resulta probada su adhesión telegráfica al Gobierno del Frente Popular y contraria al movimiento Nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a D. José Amo Calvo del cargo que desempeñaba, dándole de baja en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

Excmo. Sr.: Resultando del expediente instruido a D. Marcos Marsá Vancells. Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes, con destino en la Sección Agronómica de León, que mencionado funcionario ha incurrido en las graves faltas de abandono de servicio sin justificar causa y falsedad de informe, en circunstancias de excepción, y declarado el Estado de Guerra,

Visto lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento de funcionarios civiles de 7 de septiembre de 1918, así como lo prevenido en el apartado f) del artículo 6.º del Bando de la Junta de Defensa Nacional de 28 de julio de 1936, confirmado en Decreto número 14 de igual fecha, y en correlación con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de mencionada Junta de Defensa Nacional,

He acordado destituir y separar definitivamente del servicio, dándole de baja en el escalafón correspondiente, al Veedor del Servicio Central de Represión de Fraudes. D. Marcos Marsá Vancells.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 7 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excmo. Sr.: Para conseguir que el Colegio de Huérfanos de Hacienda cumpla sin interrupción sus plausibles fines, atendiendo a cuantos niños ostentan actualmente un derecho ya reconocido, y en especial a las colonias que se encuentran en Coruña y Salamanca, he acordado:

Primero. Que en la Sucursal del Banco de España en La Coruña se abra una cuenta a nombre del Colegio de Huérfanos de Hacienda, en la que deberán ingresarse por los Representantes de esta Institución en cada una de las Delegaciones, Subdelegaciones y Depositarias especiales del territorio ocupado, cuantas cantidades tengan en su poder procedentes del uno por ciento

de los sueldos de los funcionarios, o que por cualquier otro concepto pertenezcan al mencionado Colegio; debiendo efectuar esos ingresos en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y rendir cuentas en igual término ante los funcionarios a que se refiere el número siguiente.

Segundo. Que los Sres. Delegado e Interventor de Hacienda de La Coruña, actuando conjuntamente, quedan facultados para administrar provisionalmente los citados fondos, aplicándoles al pago de los gastos imprescindibles y urgentes causados y que se causen en lo sucesivo, ajustándose en su función, en todo lo que sea posible, a las normas por que se regula la repetida Institución, y con la obligación de someter en su día, el resultado de su gestión, a la aprobación de la Junta general de asociados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1936.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Burgos, para que continúe prestando sus servicios, a D. Pedro Ortega Antón, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino actualmente en la Prisión Central de Burgos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Palencia, para que continúe prestando sus servi-

cios, a D. Cipriano Cordobés de la Fuente, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino actualmente en la Prisión Central de Burgos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

A propuesta de la Comisión de Trabajo y como consecuencia de solicitud elevada a la misma por el Auxiliar de la Delegación provincial de Trabajo de Badajoz, D. José Iglesias López, he tenido a bien aceptar la renuncia del cargo que ostenta mencionado funcionario.

Burgos 9 de diciembre de 1936.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Conforme con la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo, como consecuencia de información practicada previamente por el mismo, vengo en decretar la suspensión de empleo y sueldo del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, a su vez Jefe de la Sección provincial de Zaragoza, D. Manuel Rodríguez Sancho, debiendo darse cuenta a esta Presidencia por mencionada Comisión, del resultado del expediente gubernativo que al mismo se instruye.

Burgos 5 de diciembre de 1936.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Circular a los Vocales de las Comisiones Depuradoras de Instrucción Pública

Innecesario resulta hacer presente a los señores Vocales de las Comisiones depuradoras del

personal docente la trascendencia de la sagrada misión que hoy tienen en sus manos. Con pensar que la perspectiva del resurgir de una España mejor de la que hemos venido contemplando estos años, está en razón directa de la justicia y escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados, está dicho todo.

El carácter de la depuración que hoy se persigue no es solo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España. No compete a las Comisiones depuradoras el aplicar las penas que los Códigos señalan a los autores por inducción, por estar reservada esta facultad a los Tribunales de Justicia, pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, Ideario e instituciones del llamado «Frente Popular». Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada «Libre de Enseñanza», forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo de honrar y enaltecer a los inspiradores del mal, mientras se reservaban los castigos para las masas víctimas de sus engaños.

Tres propuestas pueden formular las Comisiones depuradoras, conforme a la Orden de 10 de noviembre, a saber: 1.º Libre absolución para aquellos que puestos en entredicho hayan des-

vanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. 2.º Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalistas vascos, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista - separatista. 3.º Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del «Frente Popular» o Sociedades secretas, muy especialmente con anterioridad a la revolución de octubre y de un modo general, los que perteneciendo o no o cuando agrupaciones hayan simpatizado con ellas u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa.

Las Comisiones depuradoras, al dirigirse a cualquier autoridad o particular en demanda de informes, deberán hacerles presente la gravísima responsabilidad que incurren para con Dios y con la Patria ocultando determinados extremos, cuando no, llegando a falsear los hechos, valiéndose de reprobables reservaciones o sentimentalismos temporáneos. También se ha de combatir y de hacer público, para perpetua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesen informes. Sería indigno que al heroísmo de nuestros oficiales, soldados y voluntarios que en las líneas de fuego desafían a la muerte soñan con una España mejor, correspondieran con la cobardía y falta de valor cívico las personas que gozan de la paz de las retaguardias.

Si todos cuantos forman parte de las Comisiones depuradoras se compenetran de esta manera de pensar y la transmiten en patriótico contagio a aquellos que han de coadyuvar a su labor con sus informes, es cosa segura que en esta España que hoy contemplamos destruida, empobrecida y enlutada, una vez restaurada

genio y tradición nacional, veremos amanecer en alborada azulosa un nuevo siglo de oro para gloria de la Cristiandad, de la Civilización y de España.

Burgos, 7 diciembre de 1936.
El Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, José María Pemán.

Sres. Presidentes y Vocales de las Comisiones depuradoras del personal de Instrucción Pública.

Gobierno General

Ordenes

Son varios los Gobernadores civiles que no han dado cuenta a este Gobierno General de la constitución de las respectivas Juntas de Beneficencia de su provincia por medio del documento oficial que es la copia del acta de la sesión que hubo de celebrarse con aquel objeto.

Asimismo, aparecen algunas en remitidas, y entre las actas que se da cuenta de haberse nombrado Secretarios de las Juntas de Beneficencia por los Gobernadores a personas que antes no desempeñaban aquel cargo, fundándose en la orden de este Gobierno General de 22 del pasado octubre en su artículo segundo.

Conviene aclarar este extremo ateniéndose a la Instrucción de 14 de marzo de 1889, capítulo 2.º, regla 11 del artículo 7.º, que al delimitar las atribuciones del Ministro de la Gobernación dice: «Nombrar, suspender de ejercicio y sueldo y destituir a los administradores provinciales y aprobar sus sueldos».

Esto obliga a redactar la presente orden, a fin de que sea cumplido en toda su integridad lo que preceptúa la disposición que antes se cita, debiendo remitirse a este Gobierno General las propuestas reglamentarias para nombramientos de Secretarios de aquellas Juntas si aquel cargo no puede desempeñarse por los que con anterioridad al 8 de julio del actual año, actuaban en él.

Asimismo se encarece el cumplimiento de la obligación de dar cuenta, por documento oficial, de la constitución de repetidas Juntas, a los efectos reglamentarlos.

Valladolid 7 de diciembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Por orden de este Gobierno General de 22 del mes de octubre próximo pasado se decía a los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas de Beneficencia, que remitieran a este Gobierno General una relación de las fundaciones benéficas de su provincia, dividiéndolas en dos grupos, uno las correspondientes a fundaciones administradas por las Juntas y otro las que tuvieran otros Administradores, pero ambos grupos debían de abarcar la totalidad de las Instituidas en la provincia.

Se han recibido de algunas provincias datos completos, otras no los han remitido aún y los datos enviados por algunas son incompletos.

A fin de unificar este servicio para que rinda la debida eficiencia, base para el cumplimiento de los fines de Protectorado que asigna la legislación vigente a este Gobierno General, encarezco la necesidad de cumplimentar aquél con toda urgencia y acomodado a los datos siguientes, que han de detallarse con toda escrupulosidad:

- Fundador o fundadores.
- Patronos o representación que ostenta.
- La localidad donde reside.
- Fecha en que se instituyó.
- Fecha de la clasificación.
- Fines fundacionales.
- Capital de la fundación.—
- a) Valores; capital y renta.
- b) Fincas rústicas; capital y renta.—c) Fincas urbanas; capital y renta.—d) Censos; capital y renta.—e) Otros bienes y derechos.—f) Totales de capitales y rentas.

Valladolid 7 de diciembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Encomendadas a este Gobierno General las disposiciones contenidas en la regla 2.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 14 de marzo de 1889, que preceptúan los trámites de presupuestos y cuentas de las fundaciones benéficas sometidas al protectorado oficial y estando en la época de presentar los presupuestos para el próximo ejercicio de 1937, este Gobierno General encarece a los Gobernadores civiles, Presidente de las Juntas de Beneficencia provinciales, el exacto cumplimiento de cuanto en aquella Instrucción se determina.

Valladolid 7 de septiembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Academias.

He resuelto conceder el Ingreso en la Academia de Sanidad Militar, con el empleo de Alférez Médico Alumno, a D. Silvano Alonso Serrano, que ha acreditado tener aprobados con plaza los ejercicios para Ingreso en dicho Centro.

Burgos 6 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos.

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Alvarez Cáceres y termina en D. Luis María Noain García, por los motivos que en la misma se expresan.

Burgos, 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA INFANTERIA

Por la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 22 de octubre de 1936 (B. O. número 10):

A Capitán

D. Manuel Alvarez Cáceres, disponible en la 6.ª División,

con la antigüedad de 22 de octubre último y pasando a ocupar en el Escalafón el lugar que le corresponde.

Por la Real orden de 6 de agosto de 1925, en relación con la Ley de 7 de enero de 1915:

A Capitán en situación de retirado

D. Francisco Roldán Méndez, con la antigüedad de 27 de junio de 1923.

INGENIEROS

Por la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O.) número 65:

A Teniente

D. Manuel Romero López, del Cuerpo de Seguridad y Asalto, con la antigüedad de 5 de julio de 1935.

Por el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de España:

A Alférez

D. Tendiselo Gómez Cejuela, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, con la antigüedad que ya se determinará en su día.

Por el artículo 456 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (C. L. número 699):

A Tenientes de Complemento

D. José Carranceja de Benito, del Regimiento de Transmisiones.

D. Fernando Coghen González, del Idem.

D. Jesús Fontana Alcántara, del Idem.

D. Santiago Avial Llorens, del Idem.

D. Federico Sánchez Sánchez, del Batallón de Zapadores Minadores número 2.

Por el artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39):

A Alférez provisional

D. Jesús Maestro Corral, del Centro de Transmisiones, con la antigüedad de 23 de noviembre último.

SANIDAD MILITAR

Sección de Farmacia

Por el artículo 444 del Reglamento para el Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército (C. L. número 699) y Real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293):

A Farmacéuticos 1.º de Complemento

D. Victor Villanueva Vadillo, de la Farmacia del Hospital Militar de Burgos, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1930.

Por el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional de España y Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34).

A Farmacéuticos terceros de Complemento

D. Felipe López Andrés, del Parque Farmacéutico del Ejército del Norte.

D. Luis María Noain García, Miliciano del Batallón de Voluntarios de Clavijo, quedando a las órdenes del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la 6.ª División.

A propuesta de los Generales de la 5.ª, 6.ª y 8.ª Divisiones, se nombran Alféreces provisionales a los Brigadas de Infantería que se relacionan a continuación, por hallarse comprendidos en la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39).

Burgos, 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Brigada D. Félix Carrasco Arenas, del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.

Idem D. Pablo Martínez de la Hoz, del Idem.

Idem D. Carlos Palomar Molinos, del Idem.

Idem D. Jenaro Güemes Alonso, del Idem.

Idem D. Polcarpo Sáez Gómez, del Idem.

Idem D. Juan Pache García, del Idem.

Idem D. José María Parras Chaves, del Idem.

Idem D. Pablo Cantero Agraz, del Idem.

Idem D. Hilarlo Marcos Ríos, del Idem.

Idem D. Ulplano García Martín, del Idem.

Idem D. Patricio del Río de Fuente, del Idem.

Idem D. Esteban Fernández Fernández, del Idem.

Idem D. Narciso González Ruiz, del Idem.

Idem D. Doroteo Revilla Delgado, del Idem.

Idem D. Matías Carrillo Ortega, del Idem.

Idem D. Marcelino González Estalayo, del Idem.

Idem D. Pedro García Pizarro, del Idem.

Idem D. Félix Palomar González, del Idem.

Idem D. Isaac López Moreno, del Idem.

Idem D. José Marmol Pérez, del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31.

Idem D. José Álvarez Díez, del Idem.

Idem D. Secundino Calvo Ramírez, del Idem.

Idem D. Constanancio Cadenas Fernández, del Idem.

Idem D. Balbino Robles Tacon, del Idem.

Idem D. Bonifacio Pérez Velasco, del Idem.

Idem D. Virgilio Vecino González, del Idem.

Idem D. Ricardo Magas Melcón, del Idem.

Idem D. Cesáreo Rodríguez Parra, del Idem.

Idem D. Jesús Pérez Velasco, del Idem.

Idem D. Julio Angulo Baranda, del Idem.

Idem D. Severino Álvarez Alvarez, del Idem.

Idem D. Honorato Herrero Tomé, del Idem.

Idem D. Filiberto López Hernández, del Idem.

Idem D. Antonio García de Hera, del Idem.

Idem D. Francisco Chaves Rodríguez, del Idem.

Idem D. Juan Herrero Tomé, del Idem.

Idem D. Javier Rey Mateo, del Idem.

Idem D. Antonio Ambros Pérez, del Idem.

Idem D. Ramón Montero Sureda, del Regimiento Gerona, número 18.

Idem D. Olegario Lorente Martín, del Idem.

Idem D. Esteban Nervión Serrano, del Idem.

Idem D. Baltasar Carnicer Sarda del Idem.
Idem D. Santiago Bernard Ruiz del Idem.
Idem D. Santiago Soler Riera, del Idem.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre pasado y por haber cumplido los requisitos previstos en la Orden Circular de 10 de noviembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 34), he resuelto conceder las asimilaciones a las siguientes categorías de oficiales, soldados y médicos civiles que se indican en la relación siguiente, que comienza con el Sr. D. Luis García Escudero y termina con D. Leopoldo Mompalao, asignándoles los destinos que se expresan.
Burgos, 4 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán de Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Alférez de Infantería de Complemento D. Luis García Escudero, se le concede la asimilación de Teniente Médico, con destino en el Regimiento de Infantería Ballén núm. 24.
Sargento de Complemento D. Dionisio Camarero Arroyo, Idem la de Alférez Médico, a Eventualidades 6.ª División.
Soldado (herido) D. Eduardo García Acebal, Idem la de Capitán Médico, al Batallón «García».
Soldado D. Eleuterio Pérez Lucas Izquierdo, Idem la de Alférez Médico, a Eventualidades columna Excmo. Sr. General Varela.
Paisano D. Antonio Ramiro, Idem la de Idem, a Idem.
Paisano (herido) D. David Laguardes González, Idem la de Capitán Médico, a la columna Villacayo.
Paisano D. Luis Ortiz de Zárate y Bengoa, Idem la de Alférez Médico, a Eventualidades 1.ª División.
Idem D. Vicente González de Belávarri y Echevarría, Idem la de Idem, a Idem.
Idem D. Félix Serrano de la Mata, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Mariano López Ojal, Idem la de Idem, a Eventualidades 5.ª División.

Idem D. Jesús de Gregorio Rocasolano y Turno, Idem la de Idem, a Idem.

Teniente Médico de la escala de C. Honoraria de Ferrocarriles D. Enrique Grande Barrau, Idem la de Teniente Médico, a Eventualidades 2.ª División.

Paisano D. Manuel Sánchez Ruiz, Idem la de Alférez Médico, a Idem.

Idem D. Alfonso Fernández Ventura, Idem la de Id., a Idem.

Idem D. José Pedrajas Carrillo, Idem la de Teniente Médico, a Idem.

Idem D. Víctor José Zorrilla Yáñez, Idem la de Teniente Médico Honorífico, al Hospital Militar de Estella.

Idem D. Simón Blasco Salas, Idem la de Alférez Médico Honorífico, al Idem.

Idem D. Donato Fuejo García, Idem la de Teniente Médico Honorífico, al Laboratorio Hospital Militar de Vitoria.

Idem D. José Pérez Agote, Idem la de Capitán Médico Honorífico, al Equipo quirúrgico de Vitoria.

Idem D. Ramón Gutiérrez Cabeza, Idem la de Teniente Médico, a Eventualidades 6.ª División.

Idem D. Manuel del Valle Vital, Idem la de Alférez Médico Honorífico, a Idem.

Idem D. Julián Gutiérrez del Olmo, Idem la de Teniente Médico, a Idem.

Idem D. Antonio del Río Torre, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Jesús Martínez Abril, Idem la de Idem, a Idem.

Idem Don Pascual Antonio Puente Careaga, Idem la de Alférez Médico, a Idem.

Idem D. Ramiro Pérez Romero, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Vidal Pérez Manrique, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Santiago Sandino Bustos, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Emilio de la Plaza García, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Manuel Salnz-Trápaga-Gómez, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Juan Fernández del Río, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Carlos de Barbáchano Antolín, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Eustaquilo Lozano Guardiola, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Fidel Rivas Concejo, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Román Matías Polo, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. César Serrano de Pablo, Idem la de Idem, a Idem.

Soldado D. José Antonio Gallardo, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Miguel Calvo Piniellos, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Carlos del Río Pérez, Idem la de Idem, a Idem.

Paisano D. Adriano Gil González, Idem de la Idem, a Idem.

Idem D. Ricardo Piscatoste Romero, Idem la de Idem, a Idem.

Soldado D. Miguel Pérez Caminero, Idem la de Idem, a Idem.

Paisano D. Angel A. Ferrer y Cagigal, Idem la de Capitán Médico Honorífico, al Hospital de Burgos.

Idem D. José M.ª Simarro Pulg, Idem la de Alférez Médico, a Eventualidades 6.ª División.

Idem D. Antonio Villa Coro, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Alejandro Iñarra Legárraga, Idem la de Id., a Idem.

Idem D. Angel Celorrio Beguiristain, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Luis del Campo Jesús, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Miguel Sagardía Lournaga, Idem la de Idem, a Idem.

Soldado D. José Luis Carretero, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Jaime Vidaurreta Echeverría, Idem la de Idem, a Idem.

Paisano D. José Fernández Corredor Gómez, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. José Hernando Jiménez, Idem de la Idem, a Eventualidades 2.ª División.

Idem D. Juan de Dios Gómez Rodríguez, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Rafael Martín García, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Eduardo Navarro Larrañe, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Miguel Cruz Olliver, Idem la de Idem, a Idem.

Soldado D. Victoriano Fer-

nández Vilá, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Félix Aparicio Fernández, Idem de la Idem, a Idem.

Paisano D. José Guerra Jiménez, Idem la de Teniente Médico Honorífico, a Idem.

Soldado D. Manuel Núñez García, Idem la de Alférez Médico, a Idem.

Idem D. Juan Manuel Flestas Contreras, Idem la de Idem, a Idem.

Paisano D. Luis Vázquez San Juan, Idem la de Idem, a Idem.

Idem D. Antonio Fornellno Villazán, Idem la de Teniente Médico, a Idem.

Idem D. Julio Acal Cámara, Idem la de Alférez Médico, a Idem.

Idem D. Luis Acal Cámara, Idem la de Idem, a Idem.

Idem Don Antonio Carrillo Muestro, Idem la de Teniente Médico, a Idem.

Idem D. Leopoldo Mompó Aliño, Idem la de Alférez Médico, al Equipo quirúrgico de Siguenza.

Destinos

He resuelto que el Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares en situación de retirado, D. José Gilbert Rodríguez, pase destinado a esta Secretaría de Guerra.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos. — Asimilación.

A propuesta del Jefe de Sanidad Militar de la 7.ª División y con arreglo a lo preceptuado en Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes aclaratorias superiores, he resuelto conferir el empleo honorífico de Alférez Médico a los soldados del Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad

Militar D. Fernando Miguel García y D. Carlos del Río Herrero.

Burgos 8 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda rectificada mi Orden de 19 de noviembre (B. O. número 36), en la que se concedía el empleo de Veterinario 3.º a varios Cabos y soldados, cuya relación comenzaba con D. Marino Martínez Hernán y terminaba con D. Agustín Santo Domingo, en el sentido de que son Veterinarios terceros honoríficos.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. — Ascensos.

Se declaran aptos para ejercer el empleo de Capitán de la Escala de Complemento del Arma de Infantería a los Tenientes de dichas Arma y Escala, D. Francisco Soteras Herrera y D. José Franco de Espes y Domínguez, ambos del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17, por reunir las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y se les confiere dicho empleo de Capitán a propuesta del Excmo. Sr. General de la 5.ª División, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la Instancia que formula D. Luis Fontañá Serraplo, Alférez Médico de complemento, perteneciente a la 1.ª Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en súplica de que se le conceda el empleo de Teniente

Médico de Complemento de Sanidad Militar, he resuelto acceder a lo solicitado, por reunir e interesado las condiciones señaladas por las disposiciones vigentes.

Burgos, 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Jefe de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y con arreglo a lo que determina la Orden circular de 23 de diciembre de 1935 (D. O. número 296), se confiere el ascenso a Alférez de Complemento de los Brigadas de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar que se detallan en la relación siguiente, que comienza con don Alfonso Alegre Fustes y termina con D. Anselmo Archanco Royo.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Alfonso Alegre Fustes,
Rafael Morlano Valenzuela,
Luis Anson Luesma,
Joaquín Aznar García,
Jesús Diego Rosell,
Anselmo Archanco Royo.

A propuesta del Comandante Jefe de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y por haberse cumplido todos los requisitos legales, he resuelto conceder el empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar al Alférez Médico de dicha Escala, D. Fernando Díaz Amilibla, con destino en la citada Comandancia, en la que continuará prestando sus servicios.

Burgos 7 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.